



INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.U. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ARTÍSTICO DE EXHIBICIÓN DEL ESPECTÁCULO 887 DE EX MACHINA/ROBERT LEPAGE A CARGO DE YSARCA S.L. COMO PARTE DE LA PROGRAMACIÓN DEL 40º FESTIVAL DE OTOÑO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1.- INTRODUCCIÓN

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura Turismo y Deporte se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. de acuerdo con el Decreto 229/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las consejerías de la Comunidad de Madrid. Dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, la gestión de festivales y actividades culturales programados por la Comunidad de Madrid, según consta en el art. 2º de sus estatutos

El 40º Festival de Otoño ha querido abrirse al descubrimiento de nuevas miradas. En su apuesta por la exploración de nuevos territorios y artistas, quiere invitar a todos los públicos a vivir, un año más, experiencias escénicas extraordinarias. En su cartel tendrán cabida espectáculos de danza y teatro experimental, laboratorios de creación de compañías y artistas transmedia.

Fiel a su vocación de programar a grandísimos artistas y de ser, además, motor del descubrimiento de nuevos creadores y compañías, el Festival de Otoño se presenta en esta 40ª edición como un gran espacio heterogéneo y sinestésico, abierto y crítico. La singularidad y la capacidad de indagar y de sorprender son los dos de los ejes en los que se basa su programa. A partir de formatos muy diferentes, con visiones y lenguajes escénicos diversos, el 40 Festival de Otoño busca ser una invitación a la sorpresa, la diversión, la conmoción y la inquietud.

El creador quebequés y su compañía Ex Machina son nombres históricamente ligados a este festival y era de justicia incluir en la edición número 40 una obra suya. 887 es el número de la Avenida Murray de Quebec en el que estaba el estrecho apartamento donde vivió Lepage de niño junto a sus tres hermanos, sus padres y su abuela enferma. Una familia de clase trabajadora que revive en este montaje gracias a la magia escénica que despliega Ex Machina como ninguna otra. Porque Lepage no es que utilice la tecnología, es que hace magia con ella y es capaz de seducirnos y conquistarnos, conmovernos y entusiasmarnos hasta ser como niños otra vez abriendo mucho la boca de asombro y sintiendo cosas nuevas que no acertamos a definir. Y todo con un nivel de sofisticación y pulcritud en la puesta en escena que pocos pueden igualar.

887 es, pues, una incursión en el mundo de la memoria. De la memoria como mecanismo de supervivencia y de la memoria como herramienta artística, sobre todo en el caso de los actores. También hay una pregunta sobre cómo encuentra un recuerdo personal un eco en la memoria colectiva. Todos esos nombres de calles, de parques, de monumentos buscan fijar una idea en la memoria de lo que ya pasó. ¿Quién decide lo que debemos recordar y lo que no? ¿Por qué persiste en nuestra memoria la información trivial y otra información más útil se escapa? La cara oculta del recuerdo es el olvido, pero vivimos tiempos extraños, pues dejamos que se nos olviden muchas cosas porque hay un mecanismo planetario de almacenamiento digital que atesora montañas de datos, el petróleo del siglo XXI. Todas estas cuestiones se destilan en una



narración en la que Lepage, a caballo entre el teatro y la conferencia, expone al espectador los tormentos de un actor que, para sobrevivir, debe recordar, primero el texto que nos está diciendo, y luego su pasado, la realidad histórica y social que hereda y habita.

2.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Concurre por tanto la circunstancia del apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, por el carácter artístico inherente a la representación artística y necesidad fundamental demandada por los artistas y compañías artísticas. Por ello es procedente la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la invitación a presentar proposición a YSARCA S.L. por su exclusividad y una vez comprobadas por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U la capacidad de obrar y las solvencias económica y profesional, así como su adecuación a las condiciones exigidas por este órgano de contratación. Se negociará con el licitador la oferta económica. No serán objeto de negociación los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

3.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La solvencia económica se justificará con el volumen anual de negocios o el justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil.

En cuanto a la técnica se atenderá a la relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años. Con certificados expedidos o visados por el órgano competente o declaración en la que conste la experiencia profesional y títulos académicos de los técnicos o del encargado de la ejecución del servicio.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será de 107.000,00€ por año.

5.- NECESIDAD QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN

Las exhibiciones artísticas de los espectáculos que conforman la programación del 40º Festival de Otoño sólo pueden ser ejecutadas por aquellos artistas o compañías que las representan.

6.- AUSENCIA DE LOTES.

El carácter artístico del contrato implica la necesaria ejecución por una única empresa, que cuenta con la exclusividad para la exhibición de la obra.

Madrid, 12 de septiembre de 2022

EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID
CULTURA Y TURISMO, S.A.U

Fdo.: Carlos Daniel Martínez Rodríguez

